



## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### ADQUISICIÓN DE MONITORES DE 23.8" PARA ESTACIÓN DE TRABAJO EDUCATIVAS

**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Adquisición de Monitores para Estaciones de Trabajo para uso Educativo del SENCICO.

**2. DEPENDENCIA**

Escuela Superior Técnica.

**3. FINALIDAD PÚBLICA**

Abastecer de equipamiento tecnológico para una mayor eficiencia en los laboratorios del SENCICO.

**4. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA**

Mejorar la Gestión Educativa.

**5. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Se requiere seleccionar a una persona natural o jurídica para la adquisición de Monitores para las Estaciones de Trabajo de los laboratorios y ambientes educativos del SENCICO, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas del presente documento.

**6. CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES**

ITEM	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida
01	MONITOR 23.8" PARA ESTACIONES DE TRABAJO EDUCATIVAS	231	UNIDAD

**6.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MINIMAS**

N°	CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN
01	TIPO	LCD CON RETROILUMINACIÓN LED
02	TAMAÑO	23.8 PULGADAS
03	RESOLUCIÓN	1920 X 1080
04	CONTRASTE ESTÁTICO	1000:1
05	PUERTO	USB 3.0 HDMI DISPLAY PORT
06	AUDIO	SI
07	INTERFAZ	ENTRADA DE VIDEO COMPATIBLE CON LA SALIDA DE VIDEO DEL CASE (MINI DISPLAY PORT O DISPLAY PORT) DE ACUERDO A LA INTERFACE DEL CASE
08	GARANTÍA	LOS BIENES DEBEN CONTAR CON UN MÍNIMO DE 3 AÑOS DE GARANTÍA ON SITE, QUE SE CONTARÁ A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS.



## **7. PERFIL MÍNIMO REQUERIDO DEL PROVEEDOR**

- Contar con RUC habido y activo.
- Contar con RNP vigente.
- Empresa que no se encuentre inhabilitado para contratar con el estado.

## **8. ANTICORRUPCIÓN**

- EL CONTRATISTA declarará y garantizará no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.
- Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

## **9. GARANTIA**

Los bienes deben contar con un mínimo de tres (03) años de garantía ON SITE, que se contará a partir de la recepción de los equipos. Así mismo el contratista deberá presentar una Carta de Garantía de los equipos, indicando los números de serie, modelo de equipo, tiempo de garantía, contacto (teléfono y correo electrónico) y procedimiento de atención, con los contactos respectivos.

## **10. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA**

### **10.1. Lugar**

Los bienes serán entregados, en el Almacén Central del SENCICO ubicado en Av. De la Poesía N° 351 - San Borja, Lima; de lunes a viernes en el horario de 08:30 a.m. a 5:00 p.m.

### **10.2. Plazo**

Los bienes se entregarán en una sola entrega en un plazo no mayor a treinta (30) días calendarios. EL PROVEEDOR podrá incrementar y disminuir el plazo de entrega a través del APLICATIVO de Perú Compras, conforme a lo señalado en las Reglas Estándar del Método Especial de Contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco – Perú Compras. El plazo inicial de entrega será establecido en la Orden de Compra Electrónica de acuerdo a las Reglas del Método Especial de Contratación aplicable.

## **11. PREVENCIÓN DE LA COVID 19**

El contratista deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2”, así como, con los protocolos



sanitarios (mascarilla, alcohol, otros de acuerdo a las disposiciones del sector salud) y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, que resulten aplicables a la presente contratación, bajo costo y responsabilidad del contratista, con el fin de salvaguardar la salud del personal a cargo de la ejecución de la prestación, servidores del SENCICO y público en general que asiste a nuestra Entidad. Finalmente, dada la propagación de la COVID-19, el personal propuesto por el contratista, para la realización de la prestación, no deberá pertenecer al grupo de personas vulnerables (adultos mayores y los grupos de cualquier edad con afecciones subyacentes graves), asimismo su personal deberá contar con las tres dosis de la vacuna contra la COVID-19.

## 12. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación, será emitida por la Escuela Superior Técnica previo visto bueno del Departamento de Informática, a través de la verificación de la cantidad calidad y cumplimiento de las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas.

## 13. FORMA DE PAGO

El SENCICO se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en un plazo no mayor de quince (15) días calendario luego de la recepción de la conformidad emitida por la Escuela Superior Técnica del SENCICO, en pago único.

## 14. PENALIDAD POR MORA:

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la entrega de los bienes objeto de la Orden, el SENCICO le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la Orden, para dicho efecto tomará como referencia la siguiente fórmula

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la orden o contrato vigente o ítem que debió ejecutarse.

## 15. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

El proveedor deberá dar respuesta a la ENTIDAD, en caso se reporte posibles defectos de fabricación del producto (bien), El periodo de tiempo máximo que el proveedor debe brindar solución satisfactoria ante defectos de fabricación, de acuerdo a los tipos de garantía ofrecidos. La contabilización del plazo incluye el día de vencimiento de la reposición del bien defectuoso. EL PROVEEDOR deberá informar el procedimiento para la atención de la garantía de acuerdo a las consideraciones contenidas en la ficha técnica.

## 16. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE COMPRA O CONTRATO:

El SENCICO podrá resolver la Orden de Compra o Contrato cuando: i) Se haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora correspondiente al 10% del monto contratado o el monto máximo de otras penalidades, de ser el caso; o, ii) Por razones de caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente a la notificación de los mencionados documentos, que no sea imputable a aquellos y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de las prestaciones; o, iii) Cuando el contratista incumpla



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento



injustificadamente las obligaciones establecidas en las especificaciones técnicas u otras obligaciones legales o reglamentarias, pese a haber sido requerido para ello, mediante correo electrónico u otro medio comprobable, emitido por la Entidad; Cuando desaparezca la necesidad de contratar, o, cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto inicialmente asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente.

**17. PERSONAL DE CONTACTO PARA COORDINAR:**

Nombre y Apellido: Oscar Herrera Pimpincos

Correo Electrónico: [oherrera@sencico.gob.pe](mailto:oherrera@sencico.gob.pe)

Teléfono: (01) 211-6300 Anexo: 2800

---

ING. OSCAR HERRERA PIMPINCOS  
DIRECTOR (E) ESCUELA SUPERIOR TÉCNICA – SENCICO